



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2017-MDY

Yura, 15 de Diciembre del 2017



VISTOS:

Informe N°148-2017-YNPK/RP/MCOyS/GDUR/MDY emitido por el responsable del Proyecto, Informe N°447-2017-CAVV-MDY/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N°399-2017-MDY/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N°1428-2017 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo reguladas sus competencias, atribuciones y funciones por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades. Es así, que conforme a lo señalado por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en el presente caso se tiene que mediante Informe N° 148-2017-YNPK/RP/MCOyS/GDUR/MDY, el responsable del proyecto Ing. Yordan Ponte Kuong, solicita aprobar la ampliación de plazo N° 03 por 119 días calendarios, para tal efecto realiza el siguiente análisis técnico: Que el 11 de octubre del 2017 el consultor presenta la carta N° 029-2017-JLQV entregando el producto 2 del consultor del contrato de Adjudicación Simplificada N° 010-2016-MDY, con un retraso de 45 días calendarios ya que debió ser presentada el 27 de agosto del 2017, aplicándose la penalidad máxima sobre el 10% del monto del contrato. En ese sentido habría 45 días calendarios de retraso en la ejecución del proyecto.

Que, asimismo indica el responsable del proyecto que el 01 de agosto del 2017 se presenta la Carta N° 027-2017-YNPK/RP/MCOyS/GDUR/MDY entregando las observaciones del producto 2 al consultor; mediante carta N° 028.1-2017-JLQV de fecha 11 de agosto del 2017 el consultor solicita aclaración de las observaciones. El 17 de agosto del 2017 se presenta la Carta N° 056A-2017-YNPK/RP/MCOyS/GDUR/MDY entregando la aclaración de las observaciones del producto 2 al consultor; el tiempo previsto para estos trámites era de 10 días calendarios y se utilizaron 16 días calendarios, generando un retraso de 06 días calendarios en la ejecución del proyecto.

Que, el responsable del proyecto señala que en la actualidad, el proyecto se encuentra en etapa de aprobación de la propuesta del PDU o Producto 3 según contrato (Notificación de Aprobación del entregable), estando pendiente la ejecución de 60 días calendarios según el cuadro adjunto.



PRODUCTO/ RESULTADOS	PRODUCTO	CRONOGRAMA CONSULTOR	PLAZOS DE APROBACIÓN
PRODUCTO 3	Propuesta General, específica propuesta de programa de inversiones para el desarrollo urbano sostenible y preparación para exhibición pública		
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL ENTREGABLE			5
EXHIBICIÓN PÚBLICA DEL PLAN			30
PRODUCTO 4	Entrega y Edición Final, previa aprobación y conformidad	20	
EVALUACIÓN			10
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIÓN			10
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL ENTREGABLE			5
	PLAZO		60

Fuente: Cuadro elaborado por el responsable del proyecto según INFORME N° 148-2017-YNPK/RP/MCOyS/GDUR/MDY

Que, además indica que es necesario considerar un tiempo adicional de 59 días calendario para realizar las gestiones de aprobación del Plan dentro de la Municipalidad Distrital de Yura y por el Instituto Municipal de Planteamiento- IMPLA, de acuerdo al siguiente cronograma:

ITEM	TRÁMITES DE APROBACIÓN	PLAZO/DÍAS
1	APROBACIÓN DE SESIÓN DE CONSEJO MDY	15
2	REMISIÓN, PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN AL IMPLA	15
3	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL IMPLA	15
4	APROBACIÓN DEL PDU POR EL IMPLA	14
	PLAZO TOTAL DE TRÁMITES DE APROBACIÓN	59

Fuente: Cuadro elaborado por el responsable del proyecto según INFORME N° 148-2017-YNPK/RP/MCOyS/GDUR/MDY

Que, en el Informe N° 148-2017-YNPK/RP/MCOyS/GDUR/MDY el responsable del proyecto señala que la culminación de la Ejecución del Servicio "Plan de Desarrollo Urbano Distrito de Yura" y las gestiones para la aprobación del mismo, terminará el 13 de abril del 2018, ante esto se pide una ampliación de plazo para el proyecto, conforme al siguiente detalle



DESCRIPCIÓN		FECHA	PLAZOS	AMPLIACIÓN DÍAS
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 119 DÍAS (DESDE EL 16/12/2017 AL 13/04/2018)		16/12/2017 AL 13/04/2018		
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU)	16/12/2017 AL 13/02/2018	60 DÍAS	119 DÍAS
	TRÁMITES DE APROBACIÓN DEL PDU (FINALIZACIÓN TOTAL DEL 'PROYECTO)	13/02/2018 AL 13/04/2018	59 DÍAS	

Fuente: Cuadro elaborado por el responsable del proyecto según INFORME N° 148-2017-YNPK/RP/MCOyS/GDUR/MDY

Que, por su parte el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 447-2017-CAVV/MDY/GDUR, ratifica lo anteriormente expuesto expresando la necesidad de una ampliación de plazo N° 03, indispensable para concluir satisfactoriamente. **Por lo que concluye que es procedente en el aspecto técnico la ampliación de plazo N° 03 por 119 días calendarios, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DISTRITO DE YURA-AREQUIPA-AREQUIPA", el mismo que no generará modificación presupuestal.**

Que, bajo estas consideraciones corresponde evaluar si los hechos alegados por el responsable del proyecto son razonables como causa de ampliación de plazo, en tal sentido es necesario precisar que la aprobación de las ampliaciones de plazo es un aspecto exclusivamente técnico, por tal motivo corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previo análisis y evaluación correspondiente, verificar la ocurrencia y sus configuraciones de la causal de acuerdo a las definiciones prevista en la normatividad aplicable. En ese sentido, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe N° 447-2017-CAVV/MDY/GDUR indica que es procedente en el aspecto técnico la ampliación de plazo N° 03 por 119 días calendarios.

Que, el expediente bajo análisis se aprecia que las dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron la ampliación de plazo, y coincidido en ratificar su fundamento y sustento, siendo que el expediente se encuentra rubricado por todos los profesionales que evaluaron el mismo; presumiéndose que todos los suscriptores han coincidido en la necesidad de aprobar la ampliación de plazo N° 03, a fin de cumplir con los fines del proyecto. Por lo que, habiéndose dado la viabilidad al proyecto y estando a la fecha de ejecución resulta necesario aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 03. En este sentido resulta necesario realizar las acciones administrativas correspondientes para la emisión del acto resolutorio correspondiente. Su aprobación no enerva la responsabilidad por la demora en la ejecución del proyecto, entre otras deficiencias por lo que se debe evaluar estas deficiencias y de ser el caso se establezca las acciones disciplinarias más idóneas.



Que, con Informe Legal N°399-2017-MDY/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se apruebe la Ampliación de plazo N°03, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DISTRITO DE YURA-AREQUIPA-AREQUIPA", conforme lo indica el Informe N°447-2017-CAVV/MDY/GDUR.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del plazo N°03, por 119 días calendarios, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DISTRITO DE YURA-AREQUIPA-AREQUIPA", el mismo que no generará modificación presupuestal, obteniéndose como fecha de finalización 13 de abril del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, implemente lo mecanismos conducentes al estricto cumplimiento del presente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Gerencia Municipal proceda a realizar las responsabilidades que hubieran contra los que resulten responsables por las razones que se incurrió en ampliación de plazo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente y a Secretaria General su notificación y archivo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Gerente de Secretaría General
Max Oskar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Alcalde
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE